



Núm. 226 Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación inicio expediente para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidos

p. 7202

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución de Caducidad en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), expediente número CO/0013/2013

p. 7202

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), expediente número CO/0044/2013

p. 7202

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores

p. 7202

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica a los titulares de vehículos objeto de expedientes por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción

p. 7205

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba sobre continuación y nombramiento de personal laboral fijo en plazas de Oficial 2ª Cuidador/a

p. 7207

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Proyecto de Intervención en Calle Puente del Agua en Iznájar (Córdoba)"

p. 7207

Ayuntamiento de Lucena

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

. 7208

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública imposición de nueva Ordenanza Fiscal número 24, reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Atención a Hijos/as de Trabajadores/as Temporeros/as y Prevención del Absentismo Escolar

p. 7208

Ayuntamiento de Valenzuela

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas aplicable en el Municipio de Valenzuela (Córdoba)

p. 7208

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por la que se hace público el nombramiento de la Concejal doña María José Díaz Ramírez como Concejal Delegada de Cultura e Igualdad, Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Juventud y miembro, como titular o suplente, de Comisiones Informativas

p. 7209

Ayuntamiento de El Viso

Notificación trámite de audiencia en expediente 19/2010

p. 7209

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por prestación del Servicio de Piscina y de uso de Instalaciones Deportivas Municipales y otras Actividades Deportivas

p. 7210

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Declaración de herederos abintestato número 847/2012, por el fallecimiento sin testar de don Pedro Perálvarez Viana, ocurrido en Baena, el día 8 de abril de 2011, promovido por su hermano don Indalecio Perálvarez Viana

p. 7210

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en el Procedimiento: Social Ordinario 1566/2012

p. 7210

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en el Procedimiento: Social Ordinario 1242/2013

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en el Pro-

cedimiento: Despidos/Ceses en general 1312/2013

p. 7211

p. 7210

Notificación fallo Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 47/2013

p. 7211

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 283/2013

p. 7211

Notificación Resolución en Procedimiento 401/2013, Ejecución número 268/2013

p. 7212

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en el Procedimiento Social Ordinario 962/2013

p. 7212

Notificación Resolución en Procedimiento Reclamación de cantidad número 1218/2012

p. 7212

Notificación resolución en procedimiento Ejecución de títulos judiciales 256/2013

p. 7213

Notificación Resolución en Procedimiento 758/12, Ejecución número 219/2013

p. 7213

Notificación Resolución en Procedimiento 229/2013

p. 7214

Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en el Procedimiento Social Ordinario 440/2013

p. 7214

Notificación Resolución en Procedimiento Jura de Cuentas 157/13

p. 7214

Notificación Resolución en Procedimiento número 526/12, Ejecución número 239/2013

p. 7214

Notificación Resolución en Procedimiento 966/12. Ejecución número 233/2013

p. 7215

Notificación auto en Procedimiento 560/13, Ejecución número 257/2013

p. 7215

Juzgado de lo Social Número 2. Almería

Notificación Sentencia 435/13 en Procedimiento Social Ordinario 104/2012

p. 7216

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación acuerdo de iniciación de expediente número 452/29/2013 SP

p. 7216

Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 420/09/2013 SP

p. 7216

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Explotaciones Agrícolas El Eucalipto SL (Córdoba)

Anuncio de Explotaciones Agrícolas El Eucalipto, SL, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para el cambio de uso a casa rural de las edificaciones de su propiedad existentes en la finca número 5.630 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, ubicada en el término municipal de Espiel

p. 7217



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 9.504/2013

Remisión de Notificación de Percepción Indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidos, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

Cubero Hierro, Rosalía; 30798993; 2013/6251; 170,40; 19/07/2013 31/07/2013; Incapacidad Temporal o Maternidad.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 9.500/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución de Caducidad en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0013/2013, incoado a Prado y Cabañas, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Prado y Cabañas, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B85971240.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0013/2013.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad de fecha 16/10/2013.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.501/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0044/2013, incoado a don José Jurado Tobal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: don José Jurado Tobal.

N.I.F./C.I.F.: 30.402.054X.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0044/2013.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 16/10/2013.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 9.502/2013

Anuncio de 8 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del



Territorio, calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 5ª Planta, de Córdoba.

Interesada: doña Miriam Jiménez Femenía.

D.N.I.: 45327566V.

Expediente: CO/2013/598/G.C./INC.

Infracciones: Leve, artículos 64.3, 28, 68, 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 200 euros. Fecha: 1 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento San-

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Ortiz Rodríguez.

D.N.I.: 30546845Q.

Expediente: CO/2013/386/P.L./EP.

Infracciones: 1. Grave, artículo 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 2. Grave, artículos 74.1, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: 1. Multa de 1.202,04 euros; 2. Indemnización: 600 eu-

Fecha: 9 de Octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Juan Hernández Carrillo.

D.N.I.: 53596260G.

Expediente: CO/2013/513/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículos 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros. Fecha: 1 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Mickevicius Hendrikas.

N.I.F.: X6542093L.

Expediente: CO/2013/582/P.A./INC.

Infracciones: Leve, artículos 64.3, 28, 68, 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60 euros. Fecha: 18 de septiembre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el

día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Alfonso Navas Moreno.

D.N.I.: 31009658T.

Expediente: CO/2013/390/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 2. Grave, artículos 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: 1. Multa de 1.202,02 euros; 2. Indemnización: 31,92 euros

Fecha: 16 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolu-

Interesado: Don Francisco Javier Calero de la Fuente.

D.N.I.: 30512766T.

Expediente: CO/2013/191/AG.MA/FOR.

Infracciones: Leve, artículos 67.1.l), 68.2.a), 74.b), de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Sanción: 1. Multa de 1.001 euros; 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos.

Fecha: 2 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Pedro José Vallejo Huertas.

D.N.I.: 53590677X.

Expediente: CO/2013/557/G.C./RSU.

Infracciones: 1. Leve, artículos 46.3.a), 47.1.b), 46.4.b), 47.1 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; 2. Leve, artículos 46.3.b), 47.1.b), 46.4.b), 47.1 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción: 1. Multa de 2.000 euros; 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, presentar declaración anual de producción de residuos y solicitar los Libros de Registro de Residuos.

Fecha: 19 de septiembre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento San-

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Pablo Calabrus Camacho.

D.N.I.: 78687548V.

Expediente: CO/2013/331/G.C./CAZ. Fecha: 18 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Interesada: Da Caridad Hidalgo González.

D.N.I.: 44373686Q.

Expediente: CO/2013/600/AG.MA/EP.

Infracciones: Leve, artículos 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Fecha: 1 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento San-

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Antonio Rodríguez Pérez.

D.N.I.: 28643193M.

Expediente: CO/2013/63/G.C./PA.

Infracciones: 1. Leve, artículos 46.3.a), 46.4.b), 47.c), de la Ley 22/2011, de 29 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; 2. Leve, artículos 46.4.c), 18.1, 47.c), de la Ley 22/2011, de 29 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 1.200 euros. Fecha: 1 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento San-

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Manuel R. Montijano Fuentes.

Miércoles, 27 de Noviembre de 2013

D.N.I.: 30523995M.

Expediente: CO/2013/193/PARTIC./VP.

Infracciones: 1. Grave, artículos 21.3.e), 22.1.b), Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; 2. Leve, artículos 67.1.h), 68.3.a), 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Sanción: Multa de 1.050 euros Fecha: 30 de septiembre de 2013. Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Bartolomé Torrico Torrico.

D.N.I.: 29974250Y.

Expediente: CO/2013/617/P.A./INC.

Infracciones: Leve, artículos 64.3., 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros. Fecha: 9 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Iulian Preda.

N.I.E.: Y1639220R.

Expediente: CO/2013/629/G.C./PES.

Infracciones: 1. Grave, artículos 80.4, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 2. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 3. Grave, artículos 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 721 euros. Fecha: 11 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael José Torres Jurado.

D.N.I.: 46070794T.

Expediente: CO/2013/93/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 2. Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 661,02 euros. Fecha: 21 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Yongchun Liu.

N.I.E.: X1822463N.

Expediente: CO/2013/574/G.C./PES.

Infracciones: Grave, artículos 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros. Fecha: 18 de septiembre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento San-

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Dam Ciuculescu.

N.I.E.: GZ310203.

Expediente: CO/2013/503/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 2. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 3. Leve, artículos 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 180 euros. Fecha: 10 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Isaías Contreras Mira.

D.N.I.: 46950154R.

Expediente: CO/2013/449/AG.MA/ENP.

Infracciones: Leve, artículos 26.1.i), 27.1.a), Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sanción: Multa de 200 euros. Fecha: 9 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Comunidad de Regantes "Salva García".

N.I.F.: G14635080.

Expediente: CO/2013/612/G.C./PES.

Infracciones: 1. Muy Grave, artículos 81.4, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 2. Muy Grave, artículos 81.5, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 3. Grave, artículos 80.15, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 9.603 euros. Fecha: 7 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento San-

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Padilla García.

D.N.I.: 30424963B.

Expediente: CO/2013/501/P.A./INC.

Infracciones: Leve, artículos 64.3., 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Foresta-

Sanción: Multa de 800 euros. Fecha: 16 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolu-

Interesado: Don José Ignacio García Cuevas Molina.

D.N.I.: 44364587W.

Expediente: CO/2013/140/G.C./PES. Fecha: 8 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Interesado: Don Juan Horcas Amaya.

D.N.I.: 29972819R.

Expediente: CO/2013/428/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de

28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 2. Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres

Sanción: Multa de 1.202 euros. Fecha: 15 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolu-

Interesado: Herederos de Don Ramón Antonio Alcalá Jiménez.

D.N.I.: 30488826A.

BOP Córdoba

Expediente: CO/2013/303/G.C./VP.

Infracciones: Leve, artículos 21.4.a), 22.1.a), Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: 1. Multa de 60,1 euros; 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Colocación del hito en su lugar correspondiente.

Fecha: 19 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Pedro Pérez Reyes.

D.N.I.: 80125985B.

Expediente: CO/2013/419/G.C./CAZ. Fecha: 17 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Interesado: Don Lorenzo Pastor Rivera.

D.N.I.: 30449375C.

Expediente: CO/2013/525/G.C./CAZ. Fecha: 21 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Interesado: Don Rafael Fernández Cortés.

D.N.I.: 50613235X.

Expediente: CO/2013/428/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; 2. Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna

Sanción: Multa de 1.202 euros. Fecha: 15 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Juan Antonio Cañas Sánchez.

D.N.I.: 25700840L.

Expediente: CO/2013/623/P.L./INC.

Infracciones: Leve, artículos 64.3., 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 600 euros. Fecha: 10 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: doña Inmaculada Serrano Romaguera.

D.N.I.: 30459114F.

Expediente: CO/2013/624/P.L./INC.

Infracciones: Leve, artículos 64.3., 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios ForestaSanción: Multa de 60,1 euros. Fecha: 10 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael José Torres Jurado.

D.N.I.: 46070794T.

Expediente: CO/2013/93/G.C./PES. Fecha: 21 de octubre de 2013.

Acto Notificado: Cambio de Instructor del Procedimiento San-

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2013. El Delegado Territorial [Disposición Transitoria 1ª del Decreto 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177, 10-9)], Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 9.519/2013

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuva notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (artículo 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación.

El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK Bank Cajasur S.A.U. 0237 0210 30 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición

de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (artículo 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP número 123, de 9 de julio de 2007).

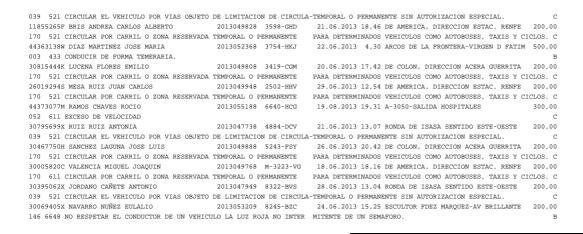
Instructor y Secretario: El Técnico de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un aÑo desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo

Córdoba, a 12 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

| | DATOS DE LOS EXPEDIENTES | | | | | |
|---|--------------------------|---------------|-------------|---------|--|-----------|
| D.N.I. NOMBRE / RAZON SOCIAL | EXPEDIENTE | MATRICULA | FECHA | HORA | LUGAR DE LA DENUNCIA SANO | CION |
| ART. AGENTE | | HECHO DENU | NCIADO | | NO/ | NOT |
| 31016967H ROJAS QUIRONA TANNIA ALEXANDRA | 2013049831 | 8569-DMD | 21.06.2013 | 23,22 | DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200 | ,00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O | PERMANENTE | PARA DETERM | INADOS | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | . C |
| 78683665K SANCHEZ AMARO JOSE ALBERTO | 2013049811 | 6252-HFY | 20.06.2013 | 20,14 | GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200 | ,00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O | PERMANENTE | PARA DETERM | INADOS | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | . C |
| 50607994J ARJONA LUQUE LUIS MIGUEL | 2013054092 | 5782-DRJ | 12.08.2013 | 11,15 | A-3050-SALIDA HOSPITALES 300 | ,00 |
| 052 611 EXCESO DE VELOCIDAD | | | | | | C |
| 43285165Q DIAZ SANCHEZ JUAN MANUEL | 2013049892 | 5016-FFP | 27.06.2013 | 10,00 | GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200 | ,00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O I | PERMANENTE | PARA DETERM | INADOS | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | . c |
| X2129721J KLEIMINGER BJORN GUNNAR EBERHARD | 2013047622 | 4995-GTC | 18.06.2013 | 18,37 | RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200 | ,00 |
| 039 521 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO | DE LIMITACIO | ON DE CIRCULA | -TEMPORAL O | PERMANE | ENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. | C |
| B11750601 SISTEMAS RED COMUNIC GONZALEZ GOMEZ | 2013044142 | 3231-CGG | 13.06.2013 | 12,12 | GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200 | ,00 |
| 170 567 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O I | PERMANENTE | PARA DETERM | INADOS | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | . C |
| 75430005X URBANO RODRIGUEZ ANTONIO | 2013049882 | 5107-DHM | 26.06.2013 | 16,11 | GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200 | ,00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O I | PERMANENTE | PARA DETERM | INADOS | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | . c |
| X7610358A ALINA CHITULESCU GABRIELA | 2013046973 | 7514-BRD | 15.06.2013 | 12,45 | RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200 | ,00 |
| 039 611 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO | | | | | | C |
| 457350100 PIRES ROMERO ROSA PATRICIA | 2013049873 | | | | | .00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O I | PERMANENTE | | | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | . c |
| 75698520T MOYANO ARELLANO FRANCISCO | 2013049934 | | | | | ,00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | TEMPORAL O I | PERMANENTE | | | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | |
| 30541144L CAMACHO MORENO JOSE | 2013055355 | CO-1852-AN | | | | .00 |
| 050 695 EXCESO DE VELOCIDAD | | | | ., | | C |
| 308094130 CARMONA DOMENECH JOSE CARLOS | 2013055325 | 2722-GYN | 21.08.2013 | 18.33 | N-IV - SAN CARLOS 400 | ,00 |
| 050 611 EXCESO DE VELOCIDAD | | | | , | | C |
| 30444946F FERNANDEZ CARRILLO JUAN DE DIOS | 2013049745 | 0150-BGW | 18.06.2013 | 7.16 | DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200 | ,00 |
| 170 611 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | | | | | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | |
| A85330348 LIMPIEZAS INTEGRALES DE AUTOBUSES | 2013049785 | | | | | .00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | | | | | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | , |
| 28708939V MURILLO DUMAIS HELIODORO | 2013047855 | 7417-CFB | | | | ,00 |
| 039 521 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO | | | | | | C |
| 45943846N PERALES CACERES GINES | 2013055275 | | | | | .00 |
| 052 567 EXCESO DE VELOCIDAD | | | | - / | | C |
| 70730911T SANCHEZ QUINTANAR SANCHEZ ALARCOS S | 2013047995 | 5389-GRM | 29.06.2013 | 12.27 | RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200 | .00 |
| 039 521 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO | | | | | | C |
| 29816811W CASTILLEJO GORRAIZ MIGUEL | 2013049836 | | | | | .00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | | | | , . | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | , |
| 29816811W CASTILLEJO GORRAIZ MIGUEL | 2013049787 | | | | | ,00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | | | | | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | |
| 80131738Z MARTINEZ MORELLO ANTONIA | 2013052337 | | 7.08.2013 | | | ,00 |
| 050 611 EXCESO DE VELOCIDAD | 2013032337 | 3130 220 | 7.00.2013 | 12,25 | 100 | , c |
| 307879540 RAYA VAZQUEZ MARIA MERCEDES | 2013052367 | 5385-BHB | 23 06 2013 | 19 05 | CAMINO DE LA BARCA 200 | .00 |
| 003 9999 CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE. | _013032307 | | | ,,05 | 200 | В |
| 305452350 RODRIGUEZ MARCOS ISABEL | 2013052327 | 7520-DRI | 7.08.2013 | 12.02 | T.TBTA 300 | ,00 |
| 050 611 EXCESO DE VELOCIDAD | _013032327 | . 520 5113 | , | -2,02 | | , 00 C |
| 30975599G SANCHEZ BORREGO MANUELA | 2013049857 | CO-7152-AP | 25.06.2013 | 11.38 | DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200 | .00 |
| 170 521 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA | | | | | VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS | , |
| 52226626C WAMBA CHAARA JOSE MARIA | 2013047667 | | | | | ,00 |
| | | | | , | | |



Núm. 9.521/2013

Por Decreto número 79 de 3 de enero de 2013, la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local número 575/2012 de fecha 15 de junio de 2012, modificado por acuerdo número 556/13, de fecha 7 de junio de 2013 y a las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde en virtud del artículo 124, de la citada Ley que me han sido delegadas por Decreto número 5304 de fecha 5 de junio de 2013 y Decreto 5310 de 5 de junio de 2013, y una vez ejecutadas las sentencias de 14 de marzo de 2011, dictada en procedimiento 131/2010, de 27 de abril, dictada en recursos 794/2009 y de 24 de enero de 2012 dictada en recurso de apelación 580/11 y por el Tribunal Calificador designado al efecto, se propone para cubrir las 8 plazas de Oficial 2 Cuidador/a, se dispuso:

Primero. La continuación como personal laboral fijo, en plaza de Oficial 2ª Cuidador/a de:

Nombre y apellidos.- D.N.I.

BOP Córdoba

Don Antonio Jiménez Carmona; 30488703-C.

Doña Julia Ruiz Laguna; 30531228-Q.

Don José Javier Blanco Ortega; 30965652-Q.

Doña Silvia Villarejo Baena; 30542662-L.

Don Francisco J. Ruiz Centella; 30824488-A.

Segundo. El nombramiento como personal laboral fijo, tras superar el oportuno Concurso-Oposición, en plaza de Oficial 2ª Cuidador, con efectos del 11 de enero de 2013, de:

Nombre y apellidos.- D.N.I.

Don Félix Varo Domínguez; 30472310-R.

Don Juan M. Giménez Carmona; 30523497-J.

Don Rafael Martínez Serrano; 30533632-M.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, a 13 noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 9.499/2013

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2013, se adjudicó el contrato de obras "Proyecto de Intervención en Calle Puente del Agua en Iznájar (Córdoba)", publicándose su formalización de conformidad con lo previsto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección internet perfil del contratante: www.iznajar.es.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Plazo ejecución: Tres meses.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba número 144, de 18 de junio y número 120, de 26 de junio.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Único criterio adjudicación: Precio.
- 4. Presupuesto base de licitación: 636.158,63 euros (IVA incluido). Importe neto: 552.750,63 euros.
 - 5. Garantías exigidas:
- a) Provisional: (2% precio licitación IVA excluido) 11.055,02 euros
 - b) Definitiva: 5% importe adjudicación IVA excluido.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2013.
- c) Contratista: Unión Temporal de Empresas Acedo Hermanos S.L. - Juan Espejo Construcciones S.L., con CIF U-93276673.
 - d) Importe de la adjudicación: 331.157,83 € (IVA incluido).

Importe neto: 273.684,16 euros.

Iznájar, a 12 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 9.620/2013

Don Juan Perez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Dicho acuerdo provisional, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 19 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 9.778/2013

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 18 de noviembre de 2013, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de imposición de nueva Ordenanza Fiscal número 24, reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Atención a Hijos/as de Trabajadores/as Temporeros/as y Prevención del Absentismo Escolar.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 26 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 9.503/2013

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, habiendo tenido su exposición al público durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y al no haberse presentado ninguna queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo que sigue:

1º Que el citado acuerdo provisional queda elevado a definitivo conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales.

2º De conformidad con el artículo 19 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

3º El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LI-CENCIA URBANÍSTICA APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE VA-LENZUELA (CÓRDOBA)

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencias Urbanísticas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, sujetos a Licencia, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación urbanística y normativa de ámbito municipal aplicable.

Artículo 3. Sujeto pasivo

- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de inmuebles en los que se realicen construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.
- 2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria

Será la resultante, para cada una de las actividades sujetas a Licencia urbanística que a continuación se detallan, de la aplicación de las tarifas siguientes:

CONCEPTO **TARIFA** 0,6 % del presupuesto de eje-Obras Mayores cución material, con un mínimo de 10 euros 0,6% del presupuesto de ejecu-Obras Menores ción material, con un mínimo de 10 euros. Licencia 1ª Ocupación 30 euros Licencia Parcelación y/o Segregación 20 euros Certificado de Innecesariedad de Licencia de parcelación en suelo no urbanizable

Autorizaciones para instalaciones o construcciones en 20 euros



suelo no urbanizable

Licencia de Demolición

Movimiento de tierras por m³

0,6% del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de

1.20 euros

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8. Devengo

- 1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.
- 2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.
- 3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. Declaración

- 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.
- 2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.
- 3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2013, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En Valenzuela, a 11 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 9.498/2013

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que el día 31 de octubre de 2013 se dictó el siguiente Decreto:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 22/5/2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11/06/2011 y el acuerdo de Pleno de 30/09/2013, donde se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento realizada por doña Jessica Alcalde García.

Visto que con fecha de 28/10/2013, doña Mª José Díaz Ramírez tomó posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 114 a 118, 10, 121 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se resuelve:

Primero. Efectuar la siguiente delegación a favor del siguiente conceial:

- Doña Mª José Díaz Ramírez: Concejalía de Cultura e Igual-

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

Segundo. Efectuar la delegación de la Presidencia de las siquientes Comisiones Informativas a favor de:

- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Juventud: Da Ma José Díaz Ramírez.

Tercero. Designar a doña Mª José Díaz Ramírez como miembro titular o suplente de las siguientes comisiones:

- Comisión Especial de Cuentas: Suplente.
- Comisión Informativa de Control Económico: Titular.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales: Suplente.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad v Juventud: Presidente.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Josefa Soto Murillo, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Josefa Soto Murillo.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 9.494/2013

Intentada notificación de Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de fecha 7 de noviembre de 2013, sin que se haya podido practicar, se hace público mediante la inserción del presente anuncio, en cumplimiento de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Extracto del Acto Notificado: Trámite artículo 20 5 d) del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Número Expediente: 19/2010.

Nombre: doña María Cristina Deblas Castellano.

DNI número: 05281652R.

Ultimo domicilio: calle Poeta Luis García Montero número 29. El Viso (Córdoba).

Lo pongo en su conocimiento para que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín. Si no compareciere en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Viso, a 12 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 9.619/2013

La Junta Vecinal de la ELA de Algallarín en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2013, acordó:

Primero. Aprobar el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de piscina y de uso de instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas, en los términos expuestos en el Expediente GEX 156/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se expondrá al público, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

Algallarín, 19 de noviembre de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 8.892/2013

Doña María José Osuna Manjón-Cabezas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 847/2012, por el fallecimiento sin testar de don Pedro Perálvarez Viana, ocurrido en Baena, el día 8 de abril de 2011, expediente promovido por su hermano don Indalecio Perálvarez Viana, representado por la Procuradora doña Inmaculada Concepción Criado Guarnizo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Baena, a 2 de septiembre de 2013. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 9.522/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzqado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1566/2012, se ha acordado citar a Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales, S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2014, a las 10,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales, S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.523/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1242/2013, se ha acordado citar a Aislamientos Berce S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de julio de 2014, a las 10,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aislamientos Berce S.L., siendo su ultimo domicilio conocido en Córdoba, en la calle Imprenta Alborada, parcela 259, c. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.524/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1312/2013, se ha acordado citar a Grupo Alordi S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de diciembre de 2013, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Alordi S.L., siendo su último domicilio conocido en La Carlota (Córdoba), calle Carlos III, 234.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.525/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 47/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Jorge Armando Gamba Quiroga contra HV Hoteles y Viperaos S.L., en la que con fecha 29/10/13 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Jorge Armando Gamba Quiroga contra la empresa Viperaos S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 2.280,98 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución, absolviendo a la demandada H.V. Hoteles S.L. de las pretensiones contra la misma ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a HV Hoteles, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 9.473/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los autos número 283/2013, sobre despido y reclamación de cantidad, a instancia de María del Carmen González Merino contra Café Málaga S.L., en la que con fecha 30-10-13, se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que se tiene a doña María del Carmen González Merino por desistida respecto de su acción de extinción del contrato por incumplimiento empresarial, estimándose el resto de las acciones contenidas en su demanda formulada contra Café Málaga, S.L. por lo que:

- Declaro que el despido de que fue objeto, con efectos del 18/01/13, es improcedente. En consecuencia, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión de la trabajadora de forma inmediata en su habitual puesto de trabajo y la extinción del contrato con el pago de la consiguiente indemnización, que asciende a la cantidad de 4.017,64 € (cuatro mil diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que, en caso de que optare por la readmisión ya sea de forma expresa ya sea tácitamente, también habrán de abonársele los salarios de tramitación devengados desde el día 19/01/13 -el siguiente al de efectos del despido- hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que la demandante hubiera encontrado empleo efectivo antes o concurriere causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 43,67 €/día (cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos).
- Condeno a Café Málaga, S.L. a que le pague la cantidad de total de 6.740,02 € (seis mil setecientos cuarenta euros con dos céntimos), en concepto de salarios impagados correspondientes al periodo que fue de 01/09/12 a 18/01/13, intereses por mora incluidos. Cantidades de las que el Fogasa responderá en los su-

puestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Café Málaga S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 7 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.474/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2013, a instancia de la parte actora doña Mª Dolores Álvarez Gamero contra Fogasa y Oro Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Oro Córdoba S.L., por la suma de 14.708,90 euros en concepto de principal, más la de 2.941 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. señora doña Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Oro Córdoba S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 14.708,90 euros en concepto de principal, más la de 2.941 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Oro Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la ad-

vertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.475/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 962/2013, se ha acordado citar a Luis Montero Cortés, INSS, Eventosur S.C.A y Visionsur S.C.A como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de abril de 2014, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eventosur S.C.A y Visionsur S.C.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.476/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1218/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de María Carmen Hueto Colodrero contra Fogasa y Esabe Limpiezas Integrales S.L., en la que con fecha 11/09/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Dña. María del Carmen Hueto Colodrero contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague a la primera la suma total de 3.703,43 € (tres mil setecientos tres euros con cuarenta y tres céntimos), en concepto de salarios impagados e intereses por mora, de la que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avenida Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del re-



curso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

- Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.
 - El Ministerio Fiscal.
- La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, y los organismos públicos de todas ellas.
- Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- En el orden Social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60% en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición del Recurso de Suplicación.

Asimismo, habrá de tenerse presente las modificaciones introducidas por el R.D. Ley 3/2013, de 22 de febrero (BOE de 23/03/13).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Limpiezas Integrales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.479/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2013, a instancia de la parte actora doña María Dolores Durán Castillejos contra Tabanko Asador, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 19-6-2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sa. Iltma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Tabanko Asador, S.L., por la suma de 4.200,54 euros en concepto de principal, más la de 840 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Tabanko Asador, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 4.200,54 euros en concepto de principal, más la de 840 euros calculados para intereses y gastos.

Encontrándose la ejecutada en trámite de insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos

o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Tabanko Asador, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.480/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 219/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Luis Muñoz Calvillo contra Aluaras Sociedad Limitada, en la que con fecha 18 de septiembre de 2013 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.541,05 euros de principal más 2.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Luis Muñoz Calvillo contra Aluaras Sociedad Limitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado el siguiente Decreto: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.541,05 € importe del principal, más la cantidad de 200 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma Aluaras S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.481/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 229/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Ocha Cuevas contra Conductores de Cisternas S.L., en la que con fecha 30/9/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.182,25 € importe del principal, más la cantidad de 200€ calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Conductores de Cisternas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.482/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 440/2013, se ha acordado citar a Esabe Limpiezas Integrales S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de junio de 2014, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita a su representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.483/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 157/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisca Funes Estepa contra Francisco Romero Belloso, en la que con fecha 25/9/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 161,66 euros de principal más 100 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña Francisca Funes Estepa contra don Francisco Moreno Belloso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto que dice: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 161,66 € importe del principal, más la cantidad de 100 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Romero Belloso, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.484/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 239/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Luis de



la Vega Pérez contra Fogasa y José María Barba Fernández, en la que con fecha 3/10/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sa. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.698,10 euros de principal más 200 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don José Luis Vega Pérez contra don José María Barba Fernández.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se dicto la siguiente resolución: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.698,10 € importe del principal, más la cantidad de 200 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto

Asimismo se ha dictado con igual fecha la siguiente resolución: Acuerdo. El embargo de los posibles saldos bancarios que puedan aparecer propiedad del titular y de los vehículos matrículas 1685-DZS y 2441-CSW propiedad del ejecutado, para responder al pago de un principal de 2.698,10 euros más 200 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Por éste mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José María Barba Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.485/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 233/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Isaías Jesús Sánchez Posadas, Araceli Quintero Muñoz, María del Carmen Hurtado Guardia y Carmen Cancelo Aller contra Lucena de Odontología S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

Del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2013.

Único. Que con esta fecha se ha dictado por Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, auto despachando ejecución general de la Sentencia dictada en los presentes autos.

Fundamentos Jurídicos

Único. Visto lo dispuesto en los artículos 239, 247 y 248 de la Ley de Procedimiento Laboral así como los artículos 545-4º y 589 de la L.E.C., reguladores de la ejecución de sentencia, y habiendo transcurrido el plazo previsto para ello, procede acordar las diligencias oportunas para el cumplimiento de la resolución dictada.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 30.650,32 € importe del principal, más la cantidad de 3.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucena de Odontología S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.486/2013

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 257/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Flores Cano Martín contra Vicente Quesada Díaz, en la que con fecha 30/10/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguien-

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Rome-

En Córdoba, a treinta de octubre de dos mil trece.

Habiendo sido presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo cítese a las partes de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de enero, a las 9'30 horas de su mañana, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, sirviendo este proveído de citación en forma.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Vicente Quesada Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 30 de octubre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Almería

Núm. 9.511/2013

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2012, a instancia de la parte actora doña Inmaculada López Montoya y David López Luengo contra Administrador Vicente Romero Jiménez, Mirador de Adra S.L., Grupo Horizonte Verde, Account Executive S.L., Lastra Destinos S.L. y Adra Costa Valma Inversiones S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5/11/13 del tenor literal siguiente:

Sentencia 435/13

En la ciudad de Almería, a 3 de noviembre de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería y su provincia los presentes autos número 104/12, seguidos entre partes, como demandantes don David López Luengo y doña Inmaculada López Montoya, y como demandados Lastra Destinos, S.L., Manuel Juan López Porras (administrador concursal de Lastra Destinos, S.L.), Account Executive, S.L., Adra Costa Valma Inversiones, S.L., Grupo Horizonte Verde, Vicente Romero Jiménez (administrador de la mercantil Grupo Horizonte Verde), Mirador de Adra, S.L., y Fogasa, incomparecidos los demandados a excepción de Fogasa; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a las empresas demandadas, con absolución del administrador don Vicente Romero Jiménez, a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don David López Luengo, la cantidad de 17.650 €.

A doña Inmaculada López Montoya, la cantidad de 10.316 €.

Así como al interés del diez por ciento sobre estas cantidades, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Grupo Horizonte Verde y Vicente Romero Jiménez administrador de la mercantil Grupo Horizonte Verde, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 5 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 9.639/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Finpeguz, S.L., con CIF B-14818413.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 452/09/2013 SP.

Hechos: Realizar obras de adaptación de local comercial para dedicarlo a vivienda, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: calle Estepona número 5 (Local).

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador

Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 9.640/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Ignacio Jiménez Gómez, con DNI 30.452.074M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 420/09/2013 SP.

Hechos: Realizar obras de adaptación de local comercial para cafetería de 4ª sin cocina ni música, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Periodista Antonio Rodríguez Mesa, junto al número 5 Local 15.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Explotaciones Agrícolas El Eucalipto SL (Córdoba)

Núm. 9.492/2013

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Mercantil "Explotaciones Agrícolas El Eucalipto, S.L.," somete a información pública el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para el cambio de uso a casa rural de las edificaciones de su propiedad existentes en la finca número 5.630 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, ubicada en el término municipal de Espiel.

Primero. En fecha 29 de mayo de 2009 la Mercantil "Explotaciones Agrícolas El Eucalipto, S.L.," se presentó en el Ayuntamiento de Espiel el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para el cambio de uso a casa rural de las edificaciones de su propiedad existentes en la finca número 5.630 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, ubicada en el término municipal de Espiel.

Segundo. Posteriormente se notificó por el Ayuntamiento de Espiel escrito con el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba para que se remitiese documentación que fue aportada por la Mercantil "Explotaciones Agrícolas El Eucalipto, S.L.," mediante escrito de 7 de agosto de 2013.

Tercero. Desde la entrega del citado escrito de 7 de agosto de 2013 ha transcurrido más de dos meses sin que el Ayuntamiento de Espiel se haya pronunciado al respecto.

Cuarto. Por este motivo, en virtud del artículo 43.1 y 43.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el presente Proyecto de Actuación por plazo de veinte días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinar el Proyecto de Actuación presentado y formular las reclamaciones oportunas en el Ayuntamiento de Espiel.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2013. Firma ilegible.